



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, once (11) de julio de dos mil trece (2013)

AUTO: 1048
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL JOSÉ RESTREPO CASTAÑO Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS
RADICADO: 050013333026 2012 – 00459 00
ASUNTO: ADICIONA AUTO – ORDENA NOTIFICAR

Advirtiendo el Despacho que en el auto de fecha 21 de marzo de dos 2013¹, a través del cual se admitió la demanda de la referencia, se omitió pronunciarse acerca de la solicitud de emplazamiento elevada por la parte demandante a folio 123 del expediente, se adiciona dicha providencia en el sentido de ordenar la notificación de la misma al señor José Alirio Zamora Ardila, conforme a lo dispuesto en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez, el día domingo, en el periódico el Colombiano o El Tiempo. El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación.

Por otro lado, teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible la notificación de la demanda a la Sociedad Minera Peláez Hermanos S.C.S., toda vez que la citación remitida por parte del Despacho fue devuelta por la empresa de correo postal², y que mediante derecho de petición elevado al Despacho por la señora Rosa Elvira Peláez de Arcila, en calidad de representante Legal de dicha entidad, esta indicó que la Sociedad Minera recibiría notificaciones en la ciudad de Medellín, calle 49 No. 50 -21, oficina 2703 del Edificio de Café, correo electrónico catalinats82@hotmail.com, se ordena tener como dirección de notificación de la misma la señalada anteriormente para todos los efectos legales, dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
Juez

DCM

¹ Folio 538.

² Folio 539.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. el auto anterior.

Medellín,

Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria